



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°020-2023-CM-MDS**

Sama, 28 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 24 de marzo de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. 2) Autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C, Carta N°179/2022/CMP-AG.TACNA de fecha 09 de enero de 2023, Informe N°033-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°062-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°040-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°011-2023-MDS/A de fecha 28 de marzo de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°071-2023-GM/MDS-T de fecha 28 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

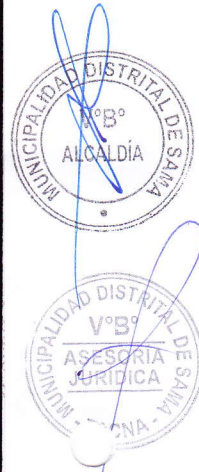
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, de acuerdo a la Carta N°179/2022/CMP-AG.TACNA de fecha 06 de enero del 2023, recibido por la Municipalidad Distrital de Sama, con fecha del 09 de enero del 2023, del Administrador de Caja Piura, por la cual solicita la suscripción del Convenio, cuyo beneficio será vía crédito de descuento por planilla.

Que, mediante Informe N°033-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Carta N°179/2022/CMP-AG.TACNA, que de la opinión que es viable continuar el trámite de solicitud de suscripción de Convenio con Caja Piura, la cual estará supeditado a las condiciones del convenio y consideraciones siguientes: 1. Solo el concejo municipal tiene competencia para aprobar la celebración de convenios de cooperación o colaboración, siempre que contenga como una cláusula





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

expresa la “libre adhesión y separación del trabajador”. 2. En cuanto al pedido de presentación de la relación de trabajadores de la institución, primero debe consultarse a los trabajadores que desean participar de este Convenio para cumplir este requisito, con la finalidad de no vulnerar el derecho de identidad personal. 3. Se sugiere derivar la presente a la Jefatura de la Unidad de Personal para su evaluación e informe correspondiente. 4. Finalmente, se deberá comunicar a Caja Piura remita el proyecto de Convenio para evaluar los alcances y condiciones de su propuesta, los cuales deben estar enmarcados dentro del marco legal vigente.

Que, por medio del Informe N°062-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Personal, CPC. Soledad Chambilla Ortigozo, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°033-2023-GAJ-GM-MDS y conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que es de opinión de recomendar la viabilidad de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Piura, por lo cual, precisa que deberá de ser tramitada ante el Pleno del Concejo Municipal de la Entidad, para su evaluación y aprobación correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, a través del Informe N°040-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que es de la opinión que es viable continuar con el trámite de aprobación del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C, por tanto, sugiere derivar el presente convenio al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 24 de marzo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, los siguientes puntos:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Que, mediante Memorando N°011-2023-MDS/A de fecha 28 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el tramite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 24 de marzo de 2023, según detalla en el presente memorando.

Que, con Memorando N°071-2023-GM/MDS-T de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C

Alcaldía
GM
GAJ
OSG

Archivo